

H

Sebast.ⁿ & Morara, y Feliz Motina, Verinos desta Ciudad
& Lonca, y maestros de Platerie, y Vedos. tratados de ella;
Decimos, que emos pasado con orden de los Señores Comisarios
D.ⁿ Pedro Inca y D.ⁿ Andres Chico, al sitio donde preten
de D.ⁿ fernando Cano Canonigo de la Ynsigne Colegial
de esta D^{ha} Ciudad, fabricar una casa & morada y a
biendo tirado el hilo a presencia de D^{hos} Señores Comisarios
desde la esquina de la casa de D.ⁿ Ysente Marin, asta
la pared medianera con dicho solar, y casa que se aduen
tada; salda la esquina de la nueva casa una vara
mas, que estaba antes, y con disminucion sigue la li
nea asta la D^{ha} pared medianera formando un
triangulo y sozeles con la pared antigua; cuya so
tida no solamente, no se sigue perjuicio al Publico;
sino es que estara mas bien parecida la calle, y fa
chada de dicha casa. que es quanto podemos decir se
gun nuestro Legal saber y entender, y para que
conste donde aya lugar damos esta que firmamos
en D^{ha} Ciudad de Lonca en veinte y quatro dias del mes
de febrero de mil seiscientos treinta y cinco años

Sebast.ⁿ Morara
Feliz Motina

20
may
orca
acos

